

# UGT INFORMA

## COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO PARA PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

### Punto 1. Aprobación del acta n.º 13 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 17 de Febrero de 2025

Se aprueba la mencionada acta, incluyendo las alegaciones hechas por UGT al acta número 12 de la reunión anterior.

### Punto 2. Continuación con la negociación del Título X y siguientes del convenio colectivo.

Volvemos a solicitar de esta Administración autonómica, la actualización de la información sobre el acceso de la jubilación parcial del personal laboral, afectado por este IX Convenio.

Nos transmiten, que, aunque se está en contacto continuo con el Ministerio, pocos avances se han producido. Sí que les indican que se está tratando de dar una solución a este problema originado con la publicación del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre.

Esas modificaciones afectan no solamente al personal laboral de la JCCM, sino también al resto del personal empleado público, que ahora no podrá acogerse a esta modalidad de jubilación parcial. (Administración General del Estado, Administración Local, etcétera)

Desde la **Federación de Servicios Públicos de UGT en Castilla-la Mancha**, ya hemos elevado a los organismos de nuestro sindicato con capacidad de negociación, en ese ámbito estatal, a qué insten a los responsables de esa publicación a darnos una solución antes de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto.

Desde **UGT** también hemos planteado tanto al Director General de la Función Pública, como al resto de las organizaciones sindicales, a que si no nos dan solución, hemos de negociar un nuevo acuerdo con la legislación que tengamos. Tenemos que ver propuestas, elaborarlas y que se plasmen en nuestro Convenio.

No nos vale, con que todos se laven las manos. El problema sigue existiendo.

Si no cambia el escenario, estos son los mimbres con los que contamos y con ellos tenemos que trabajar.

Continuamos después con los artículos del convenio.

#### **Artículo 108. Formación y perfeccionamiento profesional.**

Desde **UGT** proponemos tener derecho a formación al menos una vez al año. La Administración acepta cada dos años.

También proponemos que cualquier formación sea de la EAR o de cualquier otro ámbito, sea considerado tiempo de trabajo, tanto la formación como el desplazamiento. (No lo aceptan, pero elaborarán otra propuesta).

#### **Artículo 109. Medios materiales para la mejora del trabajo.**

No aceptan nuestra propuesta de que se acuerde con los Comités de Seguridad y Salud Laboral los EPIS a utilizar.

No aceptan la propuesta de facilitar ropa de trabajo al menos una vez al año.

No aceptan la propuesta de **UGT**, de que se encargue la Administración del lavado y desinfección de la ropa de trabajo, en los centros donde no se hace. Plantean se estudié esta problemática en Mesas Técnicas.

# UGT INFORMA

## **Artículo 110. Programa de acción social**

Todos exigimos la recuperación de este derecho, pero directamente nos vuelven a decir a esta demanda ya repetida en varias ocasiones, que ni se lo plantean. No hay quién derribe esta puerta.

## **Artículo 111. Salud, seguridad y condiciones de trabajo.**

Aceptan la propuesta de **UGT**, de asumir el desplazamiento para realizar el reconocimiento médico, si es en localidad distinta a la del puesto de trabajo.

Aquí proponemos desde **UGT** nuevamente, la exención voluntaria de realizar noches, para el personal de turnos y mayor de 55 años. Directamente nos responden: no.

Tampoco admiten el que se empleen diez minutos antes de finalizar el turno para aseo personal, en caso de contactos con agentes biológicos.

## **Artículo 112. Incapacidad permanente total.**

No aceptan la actualización de la indemnización de 18000 euros. Esta cantidad se fijó en el VI Convenio, Al igual que hemos hecho con el resto de cantidades a percibir, pedimos la actualización. Pero se oponen, no entendemos tal postura y así lo hacemos saber.

## **Artículo 113. Protección a la maternidad**

Aceptan cambiar el título del artículo por “Embarazo y lactancia”

Y que las trabajadoras que habitualmente realizan guardias, seguirán percibiendo las cantidades, igual que el resto del personal, aunque estén exentas de su realización.

La negociación está siendo larga, y con pocos avances, esperemos vientos a favor.

**Seguiremos informando...**